



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El **Informe N° 0011-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT** de fecha 14 de febrero de 2023, el **Informe Técnico N°02-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT** de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el **Informe N°000042-2023-GRC/GGR-OGP-UCP** de fecha **14 de febrero de 2023**, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalándose en su artículo 70° las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; asimismo en su artículo 69° se indica que dicha oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las resoluciones jefaturales, conforme a sus funciones y competencias, esto incluye los actos administrativos que emita como órgano de primera instancia en el marco de su competencia;

Que, en mérito a la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalando en su artículo 70° inciso 7, que la Oficina de Gestión Patrimonial tiene como función, aprobar las altas, bajas y enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao;

Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 26 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección General de Abastecimiento en el artículo 47° define la baja como: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial



en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda. La que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad – SNC;

Asimismo, el numeral 49.1 del artículo 49° de la norma citada establece: La Unidad de Control Patrimonial identificada los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja;

El literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la norma citada líneas arriba define la causal de SUSTRACCIÓN: “Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente”;

Que, mediante Expediente N°2023-0001782 adjunta la Carta N°004-2023-GCVC de fecha 17 de enero de 2023, se comunica la pérdida de tres celulares los cuales fueron sustraídos en situaciones que en las denuncias policiales se explica:

- Denuncia Policial N°25074653 en la Comisaria PNP Mi Perú de fecha 16/12/2022 donde denuncia la pérdida de dos teléfonos celulares de marca: Apple modelo: iPhone XR, ocurrido el día 12 de diciembre de 2022 en el interior del mercado Central del distrito de Mi Perú.
- Denuncia Policial N°25226295 en la Comisaria PNP Bocanegra de fecha 04/01/2022, denuncia la pérdida de un celular de marca Samsung, modelo: Galaxy Note 8, ocurrido el 29 de diciembre de 2022 en la intercepción de la Av. Elmer Faucett con Av. Quilca.

Que, mediante **Informe N°0011-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT** de fecha 14 de febrero de 2023 y el **Informe Técnico N°002-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT** de fecha 14 de febrero de 2023, emitidos por el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; señala que tomando como base la Directiva 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, emitida por la Dirección General de Abastecimiento, en concordancia con el literal j), numeral 48.1 del artículo 48, establece como causal de baja de bienes muebles patrimoniales por SUSTRACCIÓN: “ Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en el caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.”; asimismo, el artículo 47, define la baja como: “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.*”. Asimismo el numeral 49.1 del artículo 49, prescribe lo siguiente: “La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja.”, por lo que la Unidad de Control Patrimonial”; recomienda se proceda al trámite de baja de tres bienes muebles patrimoniales sustentados en la causal de



SUSTRACCIÓN del registro de bienes muebles patrimoniales; cuyas características y valor se indica en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, asimismo con **Informe N°00042-2023-GRC/GGR-OGP-UCP** de fecha **14 de febrero del 2022**, la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, da su conformidad al **Informe N°0011-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT** de fecha 14 de febrero de **2023** y al **Informe Técnico N°002-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT** de fecha 14 de febrero de **2023**, procediendo a elevar el mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de que está en uso de sus atribuciones, emita el acto administrativo correspondiente;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los Bienes Muebles e Inmuebles manteniendo el Margesí actualizado de los bienes de la Entidad, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura, denominada Unidad de Control Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a esta Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 señala que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional, y la Resolución Ejecutiva Regional N°000019-2023, de fecha 09 de enero de 2023, que encarga las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial. En consecuencia, estando a lo expuesto está facultado para emitir resoluciones, y con la visación de la Unidad de Control Patrimonial, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 19 de enero de 2017, modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N°140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril de 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos, la baja de tres (03) bienes muebles patrimoniales, por la causal de **SUSTRACCIÓN** del Registro Bienes Muebles Patrimoniales del Gobierno Regional del Callao, cuyas características y valores se indican en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N°002-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT de fecha 14 de febrero de 2023**, en mérito a que la coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, da su conformidad con **Informe N°000042-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 14 de febrero de 2023**, y en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, para conocimiento y acciones de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.regioncallao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 SISTEMA DE BIENES PATRIMONIALES
 OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL

Anexo N° 1
 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
 VALORIZADOS AL 31/12/2022

Usuario Emisor : GPRINCIPLE
 # Lote de Simulacro : 202
 Fecha de Simulacro : 30/01/2023

N° ITEM	Denominación del Aparato Electrónico y Electrónico	Código SBN	Código Patrim.	Fecha de Compra	Marca	Detalle Técnico (1)(2)	Estado Conser.	Valor Activo S/.	Valor Si Depreciado	Valor Neto S/.	Ubicación Física del BIEN	Causa de Baja	(3) Uti. Sist. Educ.	(3) Acto de Dispos. Prop.
1503.020303 - (1503.020303) - Equipos De Telecomunicaciones														
1	TELEFONO CELULAR	952283250064	43312	8/11/2019	APPLE	IPHONE XR 35208510286352	REGULAR	4,485.72	1,382.98	3,102.74	SEDE CENTRAL	PERDIDA ROBO	NO	EXTRACCION PAT
2	TELEFONO CELULAR	952283250068	43318	8/11/2019	SAMSUNG	GALAXY NOT 35200509049051	REGULAR	5,480.00	1,689.56	3,790.44	SEDE CENTRAL	PERDIDA ROBO	NO	EXTRACCION PAT
3	TELEFONO CELULAR	952283250070	43318	8/11/2019	APPLE	IPHONE XR 35207103714979	REGULAR	5,480.00	1,689.56	3,790.44	SEDE CENTRAL	PERDIDA ROBO	NO	EXTRACCION PAT
						TOTAL POR CUENTA :		15,445.72	4,762.10	10,683.62				
						TOTAL GENERAL :		15,445.72	4,762.10	10,683.62				